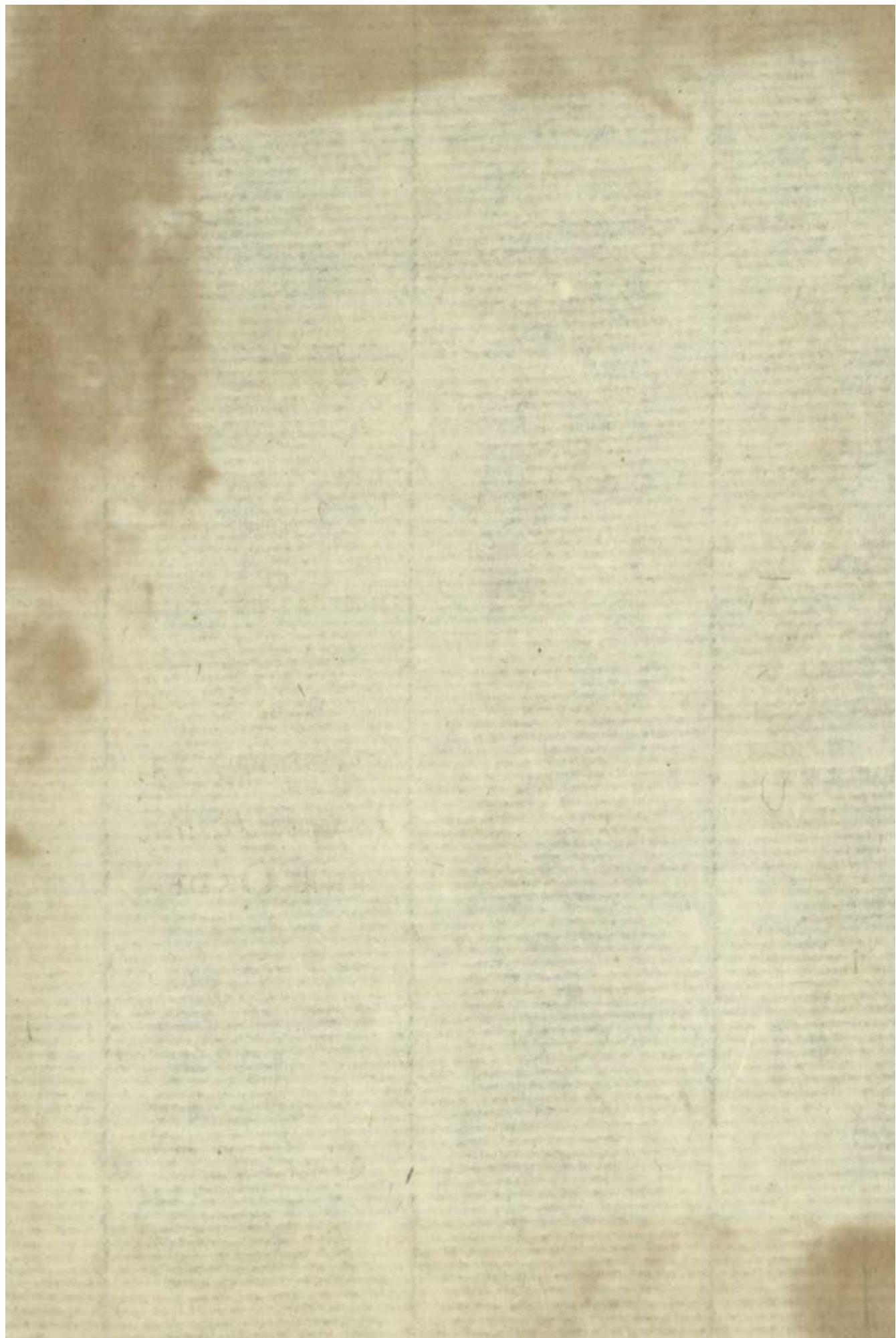




N. - 7316

ATA
682

R. - EROS SEGLARE



Agosto 1936.

Alvarado

REGLA DE LA ÓRDEN,
QUE PARA SUS HIJOS
TERCEROS SEGLARES
INSTITUÍÓ
SAN FRANCISCO DE ASIS,
Por revelacion Divina.

Confirmada por Nicolao IV, con
sus Estatutos generales hechos
por la Observancia: confirmados
por Inocencio XI, y un extracto de
sus mas especiales Indulgencias:
con los Egercicios del Via-Cru-
cis, y Coronas de Nuestra Señora.

Sale á luz copiada, y compendiada.
POR LA SERAFICA TERCERA ÓRDEN
DE ESTA CIUDAD DE VITORIA.

*Reimpresa: por la Viuda de Larum-
be é hijo. Año de 1818.*

Se hallará en Casa del Síndico.



MEMORIA DE LA TERCERIA
ORDEN
TERCEROS SEÑORES
DE LA TERCERIA
SAN FRANCISCO DE ASIS
Por la Congregación Diocesana
Constituida por Nicolo IV, con
sus Prelados Señores Prelados
por el Concilio XI, y su extensión de
sus más especiales Títulos: con
los Prelados de Al-Clu-
cís, y Colegas de Nuestra Señora.
Sede en la Capilla, y compuesta
Por la Sagrada Tercera Orden
de Ntra. Señora de Victoria.

Edimburgo: por la Viuda de Pintor.
pe 5 mil. Año de 1818.
Es para la Caja de Pensiones.

(3)

FRAY *man de Uralte*

Maestro Visitador de
la Venerable Orden Tercera de Pe-
nitencia de N. P. S. Francisco de la
Cerdas *en Vitoria* y el Hermano D.

man de Gatazurano
Ministro de la misma Orden en esta

Hacemos saber á todos los Padres
Guardianes, Visitadores, Ministros,
y á los demás Padres y Hermanos
de la Primera, y Tercera Orden, y
á todos los Señores Justicias de los
Pueblos, así Eclesiásticos, como Se-
culares, que Herman

recibió el Hábito
de esta Santa Orden, hechas las in-
formaciones, que la Regla y Esta-
tutos de esta misma Orden disponen.

(4)

Y habiendo pasado el año de la apro-
bacion loablemente , asistiendo con
devucion y espíritu á las obligacio-
nes de este Estado y Regla , prece-
dida nueva informacion de su apro-
vechamiento espiritual fué admitido
á la profesion , que la hizo en manos
del P. Fr.

el dia del mes de
de mil años,
como consta de los Libros de Recep-
ciones y Profesiones, á que nos re-
mitimos.

Y para que de ello conste, damos las presentes, firmadas de nuestros nombres, autorizadas con el Sello de esta Orden y rubricadas de nuestro Secretario. Por todo lo cual pedimos, y suplicamos á todos los Padres Guardianes, Visitadores, y

(5)

Prelados de la Primera Orden, y á los Señores Ministros, y Hermanos de la Tercera á quienes este Hermano se presentare, lo reciban con entrañas de caridad como á hijo legítimo de N. P. S. Francisco, le admitan á los Oficios y Ejercicios espirituales, y le favorezcan con los socorros de la misericordia, que esta Venerable Orden acostumbra hacer en vida, y en muerte por sus hijos y hermanos. Dadas en este Convento de N. P. S. Francisco de esta dicha Ciudad de Nizara en el dia

Registro

Folio

(6)

Por mandado de la Orden,

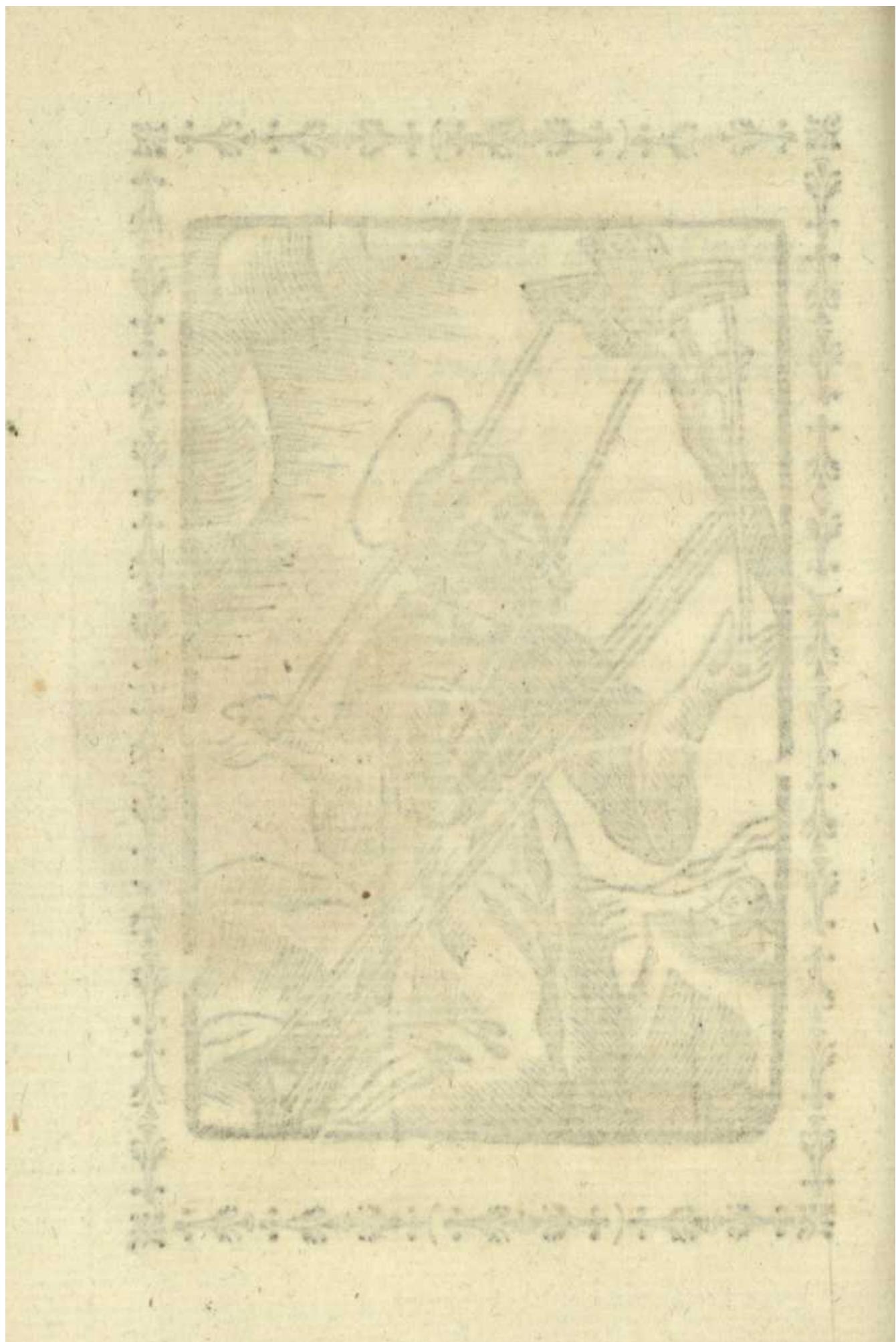
Antonius Bustamante

S. P.

○







(9)

*Á mayor gloria de Dios y de María
Santísima.*

PRÓLOGO.

*En que se da noticia del motivo que
tuvo el Seráfico Patriarca para
instituir su Tercera Orden de Pe-
nitencia.*

ENVIÓ el Padre de las Lumbres al mundo á aquel sagrado fuego de su Unigénito humanado para abrazarlo en su amor Divino. Mas cargaron tanto en los corazones humanos las frias cenizas de los vicios, que resfriado del todo el Universo, vivia en un total olvido de aquel amoroso divino incendio. Á este tiempo deseoso el Altísimo de renovar al mundo é inflamarlo otra vez en su

(10)

divino fuego , yá que no envió segunda vez á su Unigénito , le envió un Substituto , aquel hombre nuevo Francisco , tan semejante á su Hijo , por tan embestido de su amor divino , que apareció por prodigo como un nuevo Cristo crucificado . Y para seguir este Heroe tan portentoso el destino , á que le enviaba el Cielo , consultó en la oración al Oráculo divino , su amoroso Dueño crucificado , cómo agradaría mas á su Magestad , ó meditando en los desiertos , ó predicando en los poblados ? Y le reveló el Altísimo (como tambien á la Primogénita de su Espíritu la gloriosa Santa Clara) era su divino beneplácito , dejase el retiro de los montes y saliese á divulgar entre las gentes su magnífico y santo nom-

(11)

bre. A esta voz salió Francisco, como volando en álas de su amor de su amada soledad, y empezó a intimar al mundo el Reino de Dios Eterno: centellaban sus sermones en los corazones de los oyentes tan divinos amorosos volcanes, que todos, no solo abandonaban sus pueblos y oficios, haciendas y familias, sino que rotos enteramente los fueros de carne y sangre, olvidaban los casados los sagrados vínculos de su reciproco consorcio, y con él la tierna memoria de sus hijos: éstos el natural amor a sus Padres; y todos, todos, sin excepcion de edad, sexô, ni estado, corrian tras este humano Seráfin al atractivo del dulce fuerte encanto de la divina palabra intimada por su boca. Cuando pasaba S. Ber-

(12)

nardo predicando por los Lugares, cerraban las mugeres las puertas de sus casas, para que no saliesen sus maridos; pues los que le seguian una vez, no acertaban á volver, atraidos de la dulzura divina de su voz. Mas al predicar S. Francisco, todo el mundo, hombres y mugeres salian á porfia de sus casas, abandonándolas, y dejando patentes sus puertas: clamaban á desechas lágrimas sus culpas, rogándole los admitiese en su Religion Seráfica por amor del mismo Dios, que predicaba; pues ya solo deseaban vivir con Jesus crucificado para asegurar el camino del Cielo. ¡Ó lance de la mayor admiracion! Pero qué mucho si este Varon de Dios tenia pendientes para obedecer á sus voces, igual-

(13)

mente que á los hombres, á los ir-
racionales, y á las criaturas todas! Al ver pues Francisco tan universal
conmocion del mundo, para abrazar
su Sagrado Instituto, batallaban en
su magnánimo corazon recios encon-
trados afectos: por una parte deseaba
con ansia salvar á todos en la se-
guridad de la Religion; por otra lo
veia impracticable, por ser imposi-
ble que todos vivieran en el Claustro,
á no quedar el mundo desierto. En este conflicto no pequeño se veía
el Santo indeciso; recurrió por la
resolucion al Cielo, y quedó en la
oracion confortado su espíritu; pues
le reveló el Altísimo un suavísimo
medio; con que pudo Francisco dejar
no menos seguras, que consoladas,
las numerosas tropas de uno y otro

(14)

sexô , que le seguian fervorosos penitentes , y rodeaban por todas partes. Hablóles pues el Santo , y dijo : que con la bendicion de Dios se volviesen todos á sus Pueblos ; pues con el favor divino les prometia instituir una Regla , que sería confirmada por el Pontífice en la tierra , en cuya fiel observancia viviesen todos en sus casas á modo de Religiosos , asegurando el fin de su salvacion. Asi sucedió , y dispuso Francisco con arbitrio tan del Cielo , que pues no cabia en la Religion el mundo , se metiese la Religion en el siglo ; llenando todo su ámbito espacioso. Asi instituyó el Santo para renovar en la tierra aquella Evangélica vida de los primitivos Cristianos su Sagrada Orden de Penitencia , de cuyas exce-

(15)

lencias singularísimas se pueden notar algunas para el mas digno, y mayor aprecio de este Seráfico instituto.

La primera excelencia de esta Tercera Orden es haber sido inspirada, y dictada del Cielo, y fundada por un tan grande Santo, como San Francisco, para poner á todo el mundo á pie llano en el camino del Cielo.

La 2. haber sido profetizada por el Abad Joaquin, aun antes que naciese San Francisco. Y aun el mismo Cristo la predijo al Santo, como utilísima para el reparo de su Iglesia, dice Gregorio Nono, cuando le mandó su Magestad por tres veces desde la Cruz, que reparase su Casa. Y por eso en aquel caso, cuando Dios con tres lanzas queria destruir

(16)

al mundo, por verle tan vicioso; ofreció María Santísima á Francisco con los méritos de sus tres Órdenes para su reparo, y reforma; y así aplacó la Divina Justicia.

La 3. que es tan del agrado Divino, como lo manifestó su Magestad con modo maravilloso en aquel caso en que mandó á Francisco, que entrase la mano en su seno, y le ofreciese algo para su mayor gusto: obedeció el Santo, y sacó por tres veces tres monedas de oro finísimo, ofrendas que recibió el Señor con sumo agrado, diciéndole ser símbolo de sus tres Órdenes; y á esto se siguió como por premio, el imprimirle su Magestad sus llagas preciosísimas.

La 4. ser confirmada su Regla por Nicolao Cuarto, aprobada por vein-

(17)

te y dos Pontífices, y especialmente favorecida por Decretos, y Bulas de cuarenta Papas.

La 5. es ser la primera Orden Tercera del mundo, Matriz, y causa egemplar de todas las otras Terceras Órdenes; norma é idea, de donde han tomado Regla y Leyes cuantas Escuelas y Congregaciones Santas se han instituido en la Iglesia.

La 6. que es única Madre de tres muy Santas Religiones, que son la de los Padres y Hermanos, que llaman de Anton Martin: la de los Padres Terceros muy estendida en Portugal y Andalucía: y las de las Religiosas llamadas de la Tercera Orden de Santa Isabél. Y hasta la nueva ereccion y restauracion de la Religion de San Gerónimo se debe

(18)

á esta Tercera Orden.

La 7. haberla ilustrado el Cielo con tantos hijos Santos en todos los estados , de que se compone , que compite en esta excelencia con las mas Ilustres Religiones ; pues fuera de innumerables que ha tenido de excelente opinion de Santidad, de muchísimos Beatos , de quince que se conservan incorruptos sus cuerpos: son mas de cuarenta , los que con oficio solemne celebra la Iglesia.

La 8. los grandes y muchos milagros , que ha obrado el Señor en calificacion de esta Orden , y de la Santidad de muchos de sus Profesores.

La 9. la gran consternacion, que su Cordon y Hábito causa á todo el Infierno , como consuelo en el mun-

(19)

do; pues acreedita cada dia con prodigios la experiencia, que como preciosa Reliquia, solo su vista, y contacto en los Energumenos, atemoriza en extremo á los demonios; y remedia en los mayores ahogos á los Devotos afligidos.

La 10. la grande nobleza, y numero de sus hijos; pues ha abrazado su Seráfico Instituto la mayor Nobleza de la Cristiandad, muchos Sumos Pontífices, innumerables Señores Cardenales, Arzobispos, Obispos, y otros Prelados Eclesiásticos y Dignidades: muchos Emperadores, y Emperatrices, Reyes y Reynas, innumerables Duques; Marqueses, Condes; y las mas Personas Ilustres, de los que á muchos, por haberlo sido tambien en santidad y milagros,

(20)

los celebra ahora la Iglesia por Santos. En el número de sus hijos ha crecido esta Tercera Orden tanto, que no tiene ya guarismo; pues solo en Madrid el año de 69 habia escritos entre Novicios y Profesos, mas de setenta y ocho mil Hermanos y Hermanas. Por lo que afirman Autores y muy discretos ser Hijos de San Francisco en sus tres Ordenes la tercera parte del Cristianismo.

La 11. el grande tesoro que goza de Indulgencia, insignes Privilegios, é Indultos Apostólicos.

La 12. la escrechísima hermandad y comunicacion que tiene con las otras dos Ordenes Primera y Segunda de Frayles Menores, y Monjas Clarisas: Religiones tan esclarecidas y numerosas, que compiten

(21)

con las otras Religiones juntas, llenando é ilustrando todo el ámbito del mundo. Y de aquí se sigue una felicidad tan grande para los hijos de esta Tercera Orden, que no tiene ponderacion. El tener hermandad espiritual con una persona virtuosa, es muy digno de aprecio para las personas de espíritu; pues qué será tener hermandad espiritual con innumerables almas santas, que sin duda tienen estas Órdenes Seráficas, de las cuales algunas ó muchas serán acaso en algun tiempo Canonizadas; participar con especial modo de todas sus buenas obras, de cuantos inmensos trabajos padecen tantos Misioneros Apostólicos, hijos de S. Francisco, repartidos por todo el mundo, yá dando la vida entre In-

(22)

fieles , yá convirtiendo pecadores: de tantos millares de Misas , como se celebran cada dia en toda la Religion Seráfica : de tantas disciplinas, ayunos, oraciones, predicaciones, vigilias, y rigurosísimas penitencias; que de dia y de noche hacen en comun , y en particular tantos hijos de San Francisco en las tres Órdenes de su Sagrado Instituto? De este inestimable tesoro goza cualquiera Tercero, y ésto sin mas pension , ni obligacion á pecado , que guardar la Ley de Dios, que de cualquier modo la ha de guardar para salvarse. Ó si se reflexionase bien este punto; cómo no habría persona alguna que no abrazase con fervor este Seráfico Instituto, haciendo el digno aprecio de esta Hermandad

(23)

tan del Cielo, celestial inventiva de aquel Seráfin humano, que por cinco bocas respiraba incendios para volver en calor á todo el mundo! Quien quisiere saber otras singularísimas prerrogativas , lea el Padre Arbiol en su Tercera Orden Seráfica, y otros Autores, que él cita: que lo pequeño de este librito no permite mas extensa noticia , sino pasar ya á poner la Regla , que el Seráfico Patriarca dió á su Orden Tercera, autenticada , aprobada y confirmada por el Sumo Pontífice Nicolao IV ; y asimismo al fin de cada Capítulo, los Estatutos generales , dispuestos por la Religion para su mayor observancia , confirmados tambien en forma específica por el Santo Pontífice Inocencio Undécimo en su Bula,

(24)

que comienza: *Ecclesiæ Catholicæ*
de 28 de Junio de 1686. Añádese
mas un extracto de las mas especia-
les Indulgencias, que gozan los Ter-
ceros, con los Ejercicios del *Via-
Crucis*, y Coronas de Ntra. Señora.
Sea todo en obsequio del Seráfico Pa-
triarca, y para los mas gloriosos
progresos de su Santa Orden Ter-
cera. Amen.



(25)

REGLA INSTITUIDA

POR REVELACION DIVINA,

Por el gran Padre

SAN FRANCISCO DE ASIS,

*Para su Venerable Orden Tercera
de Penitencia : autenticada , y
confirmada en Bula del Papa Ni-
colao IV.*

NICOLAO OBISPO , Siervo de los
Siervos de Dios , á los amados hijos
é hijas en Cristo , los Hermanos y
Hermanas de la Tercera Orden de
Penitencia , asi presentes , como fu-
turos , salud , y Apostólica bendи-
cion. El fundamento sólido de la

(26)

Religion cristiana es echado , y puesto sobre el Monte de la Fé Católica , la cual sencilla devucion de los Discípulos de Cristo ardiendo con el fuego de caridad con solícita predicacion enseñó á los Pueblos de las gentes, que vivian en tinieblas. Esta fe es la que la Iglesia Romana tiene, y guarda, cuyo fundamento nunca se moverá con tormentas , ni caerá con las ondas de las tempestades, porque ésta es la derecha, y verdadera fe, sin la cual ninguno en la presencia del Altísimo puede ser acepto , ni hallar gracia. Ésta es la que hace el camino de la salvacion, y promete los premios, y placeres de la Bienaventuranza perfecta. Y por tanto el glorioso Confesor de Cristo Francisco , Institui-

(27)

dor de esta Orden, monstrando con palabra y egemplo el camino de subir al Señor, enseñó á sus hijos la sinceridad de esta fe, y que ésta profesasen, y que constantemente tuviesen, y juntamente con obra quiso, que la cumpliesen; porque andando ellos saludablemente por su camino, mereciesen despues de la cárcel de esta presente vida, ser hechos poseedores de la Bienaventuranza para siempre.

(28)

*LA SANTA, SAGRADA Y
Religiosa Regla de la Venerable
Órden Tercera (segun la nombran
las Bulas Apostólicas) confirmada-
das por N. S. S. P. Nicolao IV,
por su Bula Dilectis, y juntamen-
te por otros veinte y dos Sumos
Pontífices , es del tenor siguiente.*

CAP.º I.º Que los que pretenden
tomar el Santo Hábito sean exámi-
nados de la fe Católica , y de la
obediencia á la Santa Romana Igle-
sia. Estatuto : Que se pueda omitir
esta informacion con los notoriamente
calificados : y que no se conceda el
Hábito á los que no tengan oficio
decente , ó hacienda , con que poder
sustentarse.

(29)

Cap.^o 2.^o Que pasado el año, restituido lo ageno, si lo deben, se les dé la profesion, prometiendo guardar los Mandamientos de la Ley de Dios, y de su Iglesia, y que las mujeres casadas pidan licencia á sus maridos. Estatuto: *Si algun enfermo en peligro de muerte pidiere el Hábito, se le podrá dar; pero no se le dará la profesion hasta cumplido el año. Y si habiendo tomado el Hábito en salud, enfermáre de peligro ántes de cumplir el año, se le podrá dar la profesion.*

Cap.^o 3.^o Que todos se vistan de paño humilde de color ceniciente. Estatuto: *Que no se permita Hábito público á los que se ocupan en oficio de poca estimacion; ni á los que por extremada pobreza necesitan de men-*

(30)

digar. Y los de Hábito oculto guarden en sus vestidos tal modestia, que se conozca renunciaron los trages, y vanaglorias del mundo para seguir á Dios por el camino de la penitencia.

Cap.º 4.º Que no vayan á convites, ni juegos deshonestos, ni á comedias profanas, ni dén á alguno de su familia dinero para asistir á cosas semejantes. *No se prohiben las diversiones honestas y decentes.*

Cap.º 5.º Que ayunen, si la necesidad no los excusare, todos los Viernes del año: desde todos Santos tambien los Miércoles, y el adviento de la Iglesia. Estatuto: *Los PP. Guardianes, y Visitadores pueden dispensar ó commutar estos ayunos con los necesitados é impedidos.*

Cap.º 6.º Que comulguen de Co-

(31)

munidad las tres Pascuas. Estatuto:
• *Y los Domingos señalados del mes,*
dia de N. P. San Francisco, dia de
San Luis, y el de las honras por los
Hermanos difuntos.

Cap.º 7.º Que ninguno trayga armas ofensivas: Estatuto: *Se permite el espadin, ó espada, segun la costumbre de la tierra, como adorno del hombre.*

Cap.º 8.º Que rezen las siete Horas Canónicas del Oficio Divino en esta forma: Por Maytines con Laudes doce Padre nuestros gloriados; por Prima siete, y un Credo; por Tercia, Sexta, Nona, Vísperas y completas, por cada una, siete: y al fin un Credo, que todo hace cincuenta y cuatro Padre nuestros, y dos Credos. Estatuto: *Cumplen los que*

(32)

rezan el Oficio mayor de la Iglesia, ó el Parvo de Ntra. Señora, haciendo conmemoracion de N. P. S. Francisco. Procuren rezar todos los dias la Corona de María Santísima.

Cap.º 9.º Que todos los que puedan, hagan testamento ántes de profesar. Estatuto: *Que no se dé la profesion al que sin causa legítima se excusare.*

Cap.º 10. Que todos guarden paz entre sí, y la soliciten entre los demás. Estatuto: *Que procuren evitar discordias, y reconciliar los enemistados.*

Cap.º 11. Que cuando los Hermanos fueren molestados contra sus privilegios, recurra el Hermano Ministro para su defensa al Señor Obispo.

Cap.º 12. Que eviten los jura-

(33)

mentos solemnes, sino es por urgente necesidad: y si alguno incautamente jurare, reze tres veces el Padre nuestro. Estatuto: *Que amonesten á los de su familia, que se abstengan de tales Juramentos.*

Cap.º 13. Que todos los dias oygan Misa, si pueden; y que cada mes dén una moneda. Estatuto: *Esta moneda (será la que la orden dispone) se aplica para los gastos de esta Venerable Orden, para las Honras de los Difuntos, y socorro de los Hermanos necesitados; y que cada mes se celebre una Junta.*

Cap.º 14. Cuando enfermáre alguno, el Señor Ministro, si el enfermo avisáre, le visite una vez cada semana. Si muriese, asistan todos al Responso. Cada Hermano le diga

(34)

cincuenta Padre nuestros con *Requiem æternam*. Item: Que cada un año hagan celebrar tres Misas por los Hermanos vivos, y difuntos. Estatuto: *Que el que no pueda cumplir lo referido, pida dispensa al P. Visitador.*

CAPÍTULO XV.

DE LOS MINISTROS, Y otros Oficios de esta Orden.

Los Ministros, y los otros Oficios, que en esta Orden se contienen, se han de cumplir con toda puntualidad. Procure cada uno ejercitarse fiel y devotamente en el Oficio, que le es encomendado, y recibale con humilde sugerencia, cuando le pusieren en él. Y cada Oficio sea limitado

(35)

en espacio de cierto tiempo: y ningun Ministro sea hecho para toda su vida, sino que su Ministrado se comprehenda, y se termine en cierto tiempo.

Estatutos generales.

15. Aunque este Capítulo no señala, cuales, y cuantos han de ser los Oficios de la Orden, se declara en general, ser los siguientes: Visitador, Ministro, Vice-Ministro, seis ú ocho Discretos (y en donde pareciese conveniente, Maestro de Novicios) Síndico, Secretario, Celadores los que parecieren necesarios, Vicario del Culto Divino, Enfermero-mayor, y otros menores. Y podránse añadir mas Oficios, si al Padre Visitador, Ministro y Discretos, les pareciere ser necesarios.

(36)

Pero adviertan todos la obligacion de sus empleos.

Del Visitador ó Presidente.

Es obligacion del Visitador, instruir en sus obligaciones á los que tienen Oficios, y á todos los Hermanos amonestarlos y reprenderlos: asimismo esplicar la Regla en las congregaciones mensuales, y presidir en todas las Juntas, asi particulares, como generales, si á ellas no asistieren los RR. PP. Guardianes, que en tal caso, aunque el Visitador tendrá voto, mas no la Presidencia. Debe tambien el Visitador visitar los enfermos, con especialidad los que le digere el Enfermero-mayor; y disponer, que los Hermanos visiten á los encarcelados y pobres, y que se les asista yá en lo espiritual, se-

(37)

ñalando en tiempos á algunos que les digan Misa, ú oigan de Penitencia ; yá en lo temporal con alguna limosna , si para ello la tuviere la Orden Tercera. Debe mas el Visitador hacer que se cumpla con las pias memorias, cargas y funciones, que tiene la Tercera Orden ; y visitar á lo menos una vez al año á los Terceros de la Guardianía (si los Guardianes por si mismos no lo hicieren) para animarlos á la puntual observancia de su Seráfica Regla.

Del Oficio del Ministro.

El Ministro, yá sea Sacerdote, yá Seglar, debe ser Persona de mucho celo, y que sepa hacerse cargo, que es Superior, y Padre de tan Santa, y esclarecida Orden, y que tiene sobre sí el cargo de todos los

(38)

Oficios, como si solo de él dependiesen. Por lo cual debe el Ministro (y en su ausencia su Substituto, ó Vice-Ministro) hacer que todos los Hermanos le obedezcan, y cumplan con lo que á cada uno toca en su ministerio de Terceros; dando cuenta al Padre Visitador de los defectos de los Hermanos, para que se provea de remedio con caridad fraternal, ó para que se expelan de la Orden, si amonestados de sus culpas graves fueren incorregibles. Debe así mismo el Ministro cuidar de que se celebren las Festividades, y funciones acostumbradas en la Orden; y asistir sin falta á todas las Congregaciones, así particulares, como generales; y recibir las limosnas que se recogieren, las que asentándolas

(39)

en un libro, que tendrá para este efecto, las remitirá despues al Síndico, tomando recibo.

De los Discretos.

Los Discretos serán á lo menos seis, ó más, si pareciere conveniente á los de la Congregacion. Nombrénse por Discretos los Hermanos mas graves, inteligentes, y celosos de la honra de Dios, y de la Orden; para que con maduro acuerdo reflexionen lo que mas conviene, y lo propongan en las Congregaciones para el mejor gobierno de la Orden. Y en la eleccion nueva de Discretos, siempre han de quedar dos de los antiguos, para que dén noticia en las Congregaciones de las cosas antecedentemente conferidas. Los Discretos sean tantos Sacerdotes, como

(40)

Legos, para que no haya disensiones.

Del Maestro de Novicios.

Uno de los Discretos, el que fuere mas á propósito, sea nombrado Maestro de Novicios; y éste debe asistir á los Hábitos y Profesiones; y en el año del Noviciado enseñar á los Novicios los principales puntos de la Regla, y los Estatutos generales para su mayor inteligencia y observancia; y á rezar el Oficio Divino,

Del Síndico.

Al Síndico pertenece tener todas las limosnas de cualquier modo habidas en la Tercera Orden; y no podrá distribuir cosa alguna sin orden expreso firmado del Ministro. Y esté obligado á dár cuentas cuando por la Congregacion le sean pedidas.

(41)

Del Secretario.

À Este toca tener el libro de Recepciones y Profesiones , y de las Actas hechas en las Juntas (y asi debe asistir á todas). En este libro escriba los nombres y patrias de los que toman el Hábito y profesan , y en qué dia , y quien se lo dió . Y este libro dé al Visitador siempre que lo pida para enterarse del estado de la Orden . Tenga tambien el Secretario el sello de esta Orden , y con él selle , y refrende las Patentes , que se dieren .

De los Celadores.

À éstos toca celar con vigilante cautela , si viven los Hermanos con edificacion , si guardan la Divina Ley , y su Seráfica Regla ; y avisar al Visitador ó Ministro , para que se

(42)

provea de remedio contra los gravemente defectuosos. Mas sea con toda prudencia y secreto, y en especial si se advierte alguna grave nota en Hermana, que sea casada.

Del Vicario del Culto divino.

Á Éste toca el cuidar de la Capilla de la Orden Tercera, y de su ornato, asistir en los dias de Comunion general, y que se pongan en la Misa las partículas necesarias para Commulgar; disponer que se adorne el Altar en todas las Festividades, y el túmulo para las Exequias generales por los Hermanos difuntos. Y por su devota vigilancia se le concede voto en todas las Juntas. Y se le señale un Coadjutor, y cuatro ó seis Sacristanes, para que le ayuden y asistan por meses á las funciones.

(43)

Del Enfermero-mayor.

Este sea Sacerdote ó Seglar Profeso muy antiguo y egemplar: visite y consuele con caridad á los Hermanos y Hermanas enfermos; y avise al Visitador, para que tambien lo haga. Exórteles á la mas Cristiana resignacion, que dispongan bien y á tiempo sus cosas, y reciban los Santos Sacramentos. Y si el enfermo es muy pobre, avise al Ministro, para que se le socorra con alguna limosna; y si muere, dé noticia á los hermanos, para que le encomienden á Dios. Y en los Pueblos crecidos haya cuatro ó mas Enfermeros-menores distribuidos por Barrios ó Parroquias, para que éstos avisen al Enfermero-mayor de los Enfermos de su Partido, como tambien de los que

(44)

fallecieren. Y para que se atienda sin alguna falta al consuelo de todos los Hermanos en asunto tan intimado en la Regla , noticiese á todos los Terceros, que en cayendo enfermos , hagan dár aviso de su casa á alguno de los Enfermeros, para que éstos lo dén á los otros Hermanos. Los demás Oficios gobiernense segun la costumbre en cada Tercera Orden.

De las Elecciones de los Oficios.

Á las Elecciones, para evitar confusión, solo se admitan con voto el Padre Guardian, y Visitador, el Ministro, Vice-Ministro, los Discretos, (y si hubiere Maestro de Novicios) el Síndico, el Secretario, el Vicario del Culto Divino, el Enfermero-mayor, y los que hubieren sido Minis-

(45)

tros ; los cuales congregados , invo-
quen con devocion la gracia del Es-
píritu Santo , diciendo de rodillas ,
y á coros .

Para comenzar la Eleccion.

HYMNO.

VENI Creator Spiritus
Mentes tuorum visita ,
Imple superna gratia ,
Quæ tu creasti pectora .
Qui diceris paraclytus ,
Altissimi donum Dei ,
Fons vivus , ignis , Charitas ,
Et spiritualis unctionis .
Tu septiformis munere ,
Digitus paternæ dexteræ ,
Tu rité promissum patrim ,
Sermone ditans gutura .
Accende lumen sensibus ,
Infunde amorem cordibus ;

(46)

Infirma nostri corporis,
Virtute firmans perpeti.
Hostem repellas longius,
Pacemque dones protinus:
Ductore sic te prævio,
Vitemus omne noxium.
Per te sciamus, da Patrem,
Noscamus atque Filium;
Teque utriusque Spiritus
Credamus omni tempore.
Deo Patri sit gloria,
Et Filio, qui a mortuis
Surrexit, ac Paraclyto
In sæculorum sæcula. Amen.
¶. Emitte Spiritum tuum, & crea-
buntur.
¶. Et renovabis faciem terræ.
¶. Post partum Virgo inviolata per-
mansisti.
¶. Dei Genitrix intercede pro nobis.